EL MONUMENTO HISTÓRICO – FUNDAMENTO LEGAL

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, es un Organismo Desconcentrado dependiente de la Secretaria de Educación Pública con personalidad jurídica propia, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de febrero del año de 1939 y reformada por Decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano informativo con fecha 13 de enero del año de 1986.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con el artículo 2 de su propia Ley Orgánica vigente, tiene entre sus objetivos, la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia.

Que en términos de los artículos 3 fracción IV, 30 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, le corresponde la aplicación de esta Ley, así como la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

El Centro INAH Michoacán, tiene definida su competencia y actuación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en quien recae la obligación de aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

En términos de lo establecido en los numerales 1, 2, 3 fracción IV, 5, 6, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, así como 9, 14, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, toda intervención (obra e instalación) en Monumento Histórico, en inmueble colindante a un Monumento Histórico, y en inmueble localizado en Zona de Monumentos Históricos, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para lo cual el interesado habrá de presentar una solicitud de conformidad con los Acuerdos de Mejora Regulatoria con número de homoclave INAH-00-006, INAH-00-008-A, INAH-00-008-B, INAH-00-008-C, INAH-00-008-D, inscritos ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, según sea el caso.

En la zona denominada Portal del Túnel que se localiza en la zona sur de la calle Rotarismo antes Baltazar Echave colindante a la Escuela Secundaria Técnica No. 100, se encuentra el acueducto de Morelia, correspondiente a la construcción realizada en el siglo XVIII. Este trazo se encuentra ubicado entre las cotas 1940-1960 m,s,n,m,

Una vez realizado el recorrido para identificar el trazo por el cual se proyecta la Construcción del Libramiento Sur de Morelia en su Tramo Ramal Camelinas se tiene que con base en la evidencia física encontrada en los predios colindantes a la zona del portal, se detecta la existencia de los vestigios del acueducto de Morelia, en la parte inferior al nivel de rasante de la terracería existente en la prolongación de la calle Rotarismo antes Baltazar Echave, por lo que la realización de cualquier tipo de obra adicional a la existente afectaría al Monumento Histórico.

En la zona de la denominada cañada del río Chiquito y la ladera norte del cerro de

Coronillas, que se encuentra colindante a las colonias Ejidal Ocolusen y La Floresta, se conservan vestigios de este monumento histórico, así mismo en las colonias El Periodista y Jardines del Rincón.

En este orden de ideas, de conformidad con los dictámenes de las áreas técnicas de este Instituto, el inmueble denominado "Acueducto de Morelia", es monumento histórico y se encuentra en la relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVI al XIX comprendidas dentro de la zona y que por determinación de ley son Monumentos Históricos; es decir, el referido inmueble se encuentra dentro de las materias y actividades que son competencia de este Instituto, por tanto, se requiere la asesoría técnica especializada y la autorización de esta Institución para realizar intervenciones (obras e instalaciones) en el mismo y/o en área colindante al mismo.

El monumento histórico forma parte de la Base Nacional de Datos del Catálogo de Monumentos Inmuebles de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con las fichas números 160530010057 y 160530010058.

Libramiento Sur Ramal Camelinas

Actualmente el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes realiza la Construcción del Libramiento Sur en su Tramo Ramal Camelinas donde se proyecta la construcción de un Túnel que en su portal norte conecta con la calle Rotarismo antes Baltazar Echave, es en esta sección donde de acuerdo al registro físico se pueden observar vestigios del acueducto de Morelia y uno de los albarradones que servían para la alimentación de los campos de cultivo de la zona.

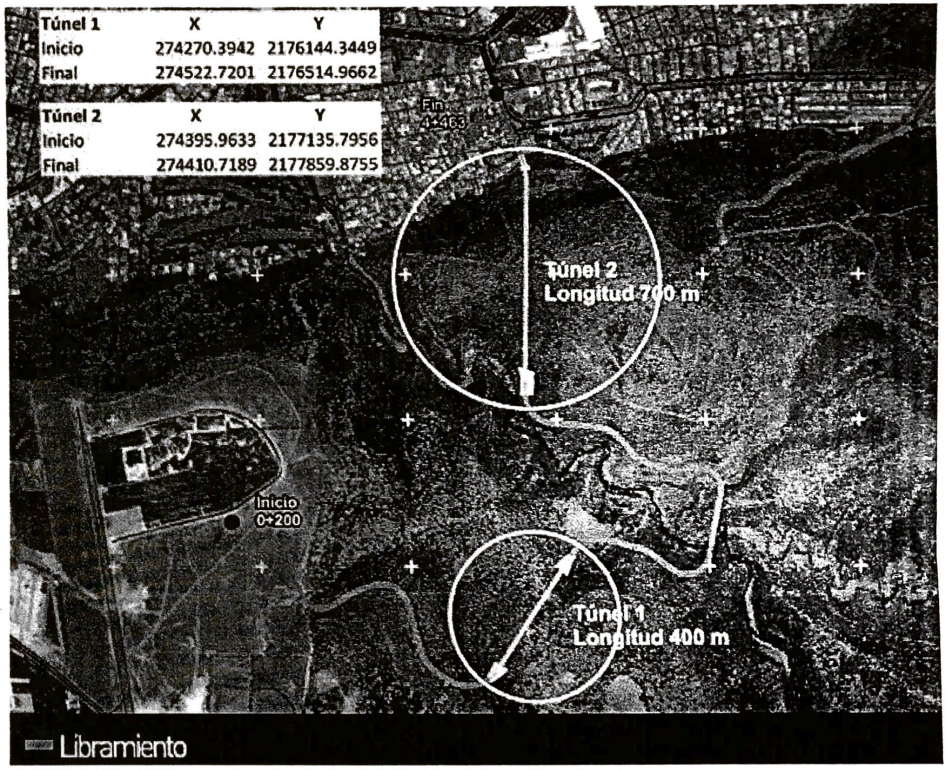

Albarradón Baltazar Echave

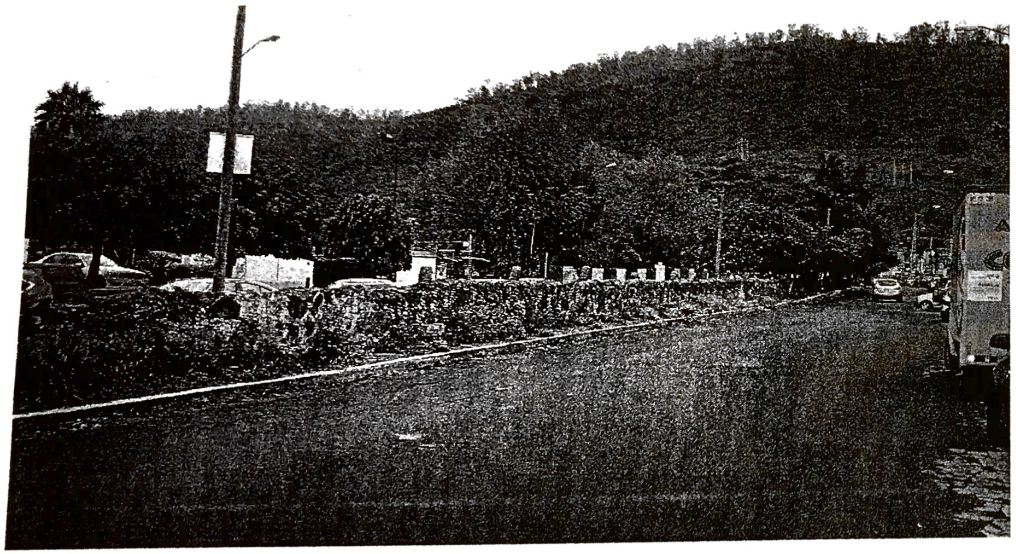

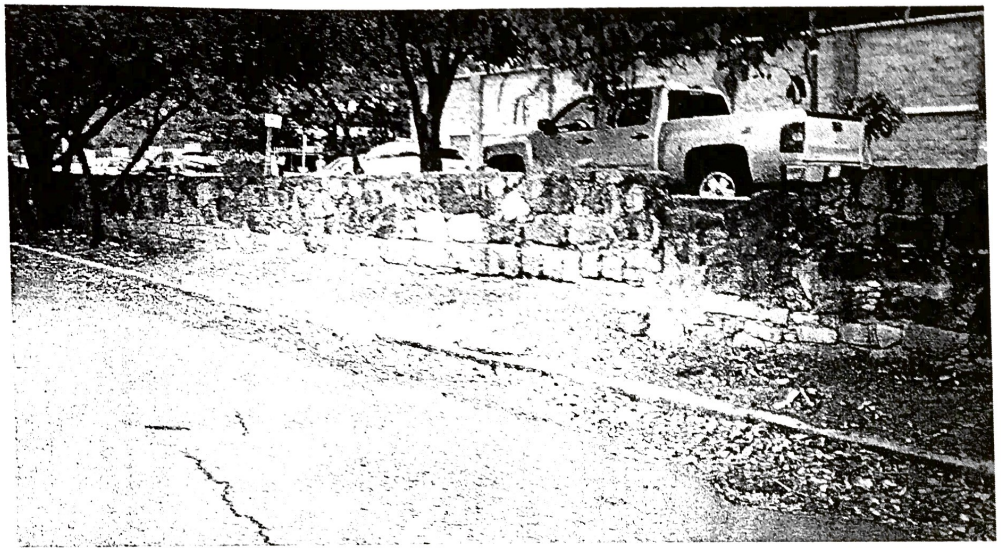

Instituto Nacional de Antropología e Historia

"PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ACUEDUCTO DE MORELIA"

CENTRO INAH MICHOACÁN

M. Arq. Psje. Arq. Jesús Salvador Chacón Piñón
Centro INAH Michoacán – Sección de Monumentos Históricos